

# Admisión de alumnos curso 2015/2016

## Calendario de admisión y matrícula

### 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

#### Admisión:

- Del 13 al 17 de abril.

#### Matrícula

- Infantil y 1º de Educación Primaria: Del 22 al 29 de mayo.
- 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 22 al 25 de junio.

### E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos

#### Admisión:

- Del 23 al 29 de junio

#### Matrícula:

- E.S.O y Bachillerato: Del 13 al 20 de julio.
- Ciclos Formativos: Del 13 al 17 de julio.

## Información por correo electrónico

Suscribiéndose a este servicio, participarás de las comunicaciones de carácter general que puedan producirse, antes y durante el proceso de admisión, vía correo electrónico. Para ello, se deberá incluir, a través del portal de centros educativos [www.centroseducativosaragon.es](http://www.centroseducativosaragon.es), una dirección de correo electrónico.

No obstante, para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de admisión, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la solicitud.

## Opción de domicilio familiar o laboral

Disponible para admisión en Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Así mismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2015/2016.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcela situada fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de la misma.

Consulta de referencia catastral en: <http://dearagon.aragon.es/visor/>

## Solicitud conjunta de hermanos

Disponible para admisión en Infantil y Primaria.

Con esta solicitud expresas el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

Cuando los padres opten por la escolarización conjunta de hermanos, cumplimentarán una única solicitud: "Admisión conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares.

La solicitud conjunta supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si alguno de los hermanos no obtuvieran plaza en el primer centro solicitado, todos ellos quedarán como no admitidos en dicho centro. En cualquier caso, el Servicio Provincial garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

## Dónde presentar la solicitud

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados y el resto de la documentación se podrán presentar en:

- El centro elegido en primera opción.
- A través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es))

## Más información

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
- En la página web: [www.aragon.es](http://www.aragon.es)  
[www.centroseducativosaragon.es](http://www.centroseducativosaragon.es)
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

### Quién debe solicitar plaza

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.
- Los alumnos que solicitan una plaza en ciclos formativos.

### Qué documentación obligatoria se necesita

- Documento acreditativo de que el alumno reúne el requisito de edad. (Sólo en el caso de no autorizar en la solicitud el verificar empadronamiento y edad).
- Certificado de matrícula en caso de cambio de centro. Sólo para los alumnos no escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Certificado de promoción o titulación expedido por el centro (sólo para ESO y Bachillerato)
- Impreso de solicitud que se puede obtener en:
  - > Los centros escolares.
  - > La página Web: [www.aragon.es](http://www.aragon.es)  
[www.centroseducativosaragon.es](http://www.centroseducativosaragon.es)

### Cuáles son los criterios de admisión

#### Criterios prioritarios

#### A) Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo:

- Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes (1 punto).
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro (5 puntos).

*(Si concurren padres y hermanos se aplica el criterio de mayor puntuación).*

#### B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio\* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (6 puntos)
- Domicilio\* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (3 puntos)
- Domicilio\* situado en otras zonas. (0 puntos)

*En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación (no se aplica en Bachillerato):*

- Domicilio\* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado (6 puntos)

- Domicilio\* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos)
- Domicilio\* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (3 puntos)
- Domicilio\* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos)
- Domicilio\* situado en otras zonas. (0 puntos)
- Domicilio\* situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (4 puntos)

#### C) Renta anual de la unidad familiar.

- Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2013; 6.390,13 euros) (1 punto).
- Ingresos superiores (IPREM 2013) (0 puntos).

#### D) Condición reconocida de minusvalía.

- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

*(En el caso de concurrencia de minusvalía, solo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).*

#### Criterio complementario

#### E) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

**La duplicidad de solicitudes y/o la falsedad en la documentación aportada conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento**

Además aplicable a la admisión de Bachillerato.

#### F) Media expediente académico de las materias cursadas en el último curso de la E.S.O.

- Inferior a 5 .....0 puntos
- De 5 a 5,99 .....1 punto
- De 6 a 6,99 .....2 puntos
- De 7 a 7,99 .....3 puntos
- De 8 a 8,99 .....4 puntos
- De 9 a 10 .....5 puntos

#### En caso de empate:

Los empates se dirimirán aplicando los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en los apartados a), b), c), d), e) y solo para el bachillerato el f).
- Sorteo público ante el Consejo Escolar.
- En las localidades donde se aplique la proximidad lineal después del b) y antes del resto, se aplicará:
  - b.1) Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
  - b.2) Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

#### Criterios de admisión en ciclos formativos de grado medio

1. Nota media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas, del último curso evaluado de la educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos de admisión.
2. En caso de empate, sorteo público ante el Consejo Escolar.

#### Criterios de admisión en ciclos formativos de grado superior

1. Haber cursado tanto una de las modalidades como una de las materias del bachillerato que facilite la conexión con el ciclo formativo de grado superior.
2. Nota media, con dos decimales, del expediente académico del título de Bachiller o equivalente.
3. Mayor calificación obtenida en la materia de bachillerato vinculada.
4. En caso de empate, sorteo público ante el Consejo Escolar.

**Documentación** Ver Orden de admisión de 16 de marzo de 2015.

\* Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal